



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00560436- -NEU-LEGAL#MINF - COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00560436- -NEU-LEGAL#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, las Leyes 1974, 2830, 3403 y el Decreto N° 1412/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1412/19 del Poder Ejecutivo Provincial, se dispuso la convocatoria a la Mesa de Negociación Paritaria, a los/as trabajadores/as encuadrados bajo la Ley 2830 de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, la que tuvo apertura de la Comisión Paritaria en diciembre de 2022, en el marco de la Comisión Conciliadora de la Subsecretaría de Trabajo;

Que la Mesa de Negociación Paritaria, se encontraba suspendida desde el mes de noviembre de 2023, ante el cambio de autoridades del Gobierno Provincial;

Que en fecha 25 de marzo de 2024, la Subsecretaría de Trabajo solicita a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura revalide la nómina de paritarios por parte del Poder Ejecutivo para dar continuidad al proceso paritario;

Que ante la vigencia de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se debe rectificar los paritarios en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, entendiendo que la negociación paritaria resulta una herramienta imponderable para definir las relaciones labores entre el Estado y sus trabajadores/as, propiciando la designación de los/as funcionarios/as para integrar la Mesa de Negociación Paritaria;

Que la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3403 en su Artículo 7° establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el Organismo que lo remplace en lo que respecta a readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y de otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de

Gobierno, informan los/as funcionarios/as que integrarán la mesa de negociación paritaria en representación de los mencionados organismos;

Que se considera procedente destacar que todo acto administrativo que signifique incremento del gasto que no cuente con saldo presupuestario respectivo y/o haya omitido el procedimiento descrito en el apartado anterior será considerado conforme al Artículo 71° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, la Secretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Gobierno y del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo debe designar a sus representantes para llevar adelante la negociación colectiva, reuniendo las personas propuestas las condiciones e idoneidad necesaria para llevar a cabo dicho proceso en la mesa paritaria;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a las personas, y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación:

Representantes Titulares:

Organismo	Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Secretaría de Obras Públicas MINF	María Luján Espinosa	33.870.763
Secretaría de Obras Públicas MINF	Mario Fernando Bertalot	17.437.093
Secretaría de Obras Públicas MINF	Cristhian Fernando Diorio	20.793.863
Subsecretaría de Gobierno MGOB	Juan Pablo Ponchiardi	25.096.700
Ministerio Econ., Prod. e Ind. MEPI	Nicolás Carim Zarzur	25.842.245

Representantes Suplentes:

Organismo	Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Secretaría de Obras Públicas MINF	Pablo Daniel Díaz	23.001.669
Secretaría de Obras Públicas MINF	Eliana Noemí Miranda	28.463.001
Secretaría de Obras Públicas MINF	Daniel Jesús Parra	20.793.334
Subsecretaría de Gobierno MGOB	Johana Alexandra Hermosilla	33.637.468
Ministerio Econ., Prod. e Ind. MEPI	María Emilia Utrovicic	32.090.692

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que en caso de ausencia del/la representante titular, lo/a reemplazará el/la representante suplente de la misma repartición, según las designaciones establecidas en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que los/as representantes designados/as en el Artículo 1° serán responsables de asegurar que se dé cumplimiento al Artículo 7° de la Ley 3403, a saber: *“Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en este artículo será considerado conforme al artículo 71° de la*

Ley 1284 de Procedimiento Administrativo”.

Artículo 4º: NOTÍFICASE de la presente norma a los/as representantes titulares y suplentes de la Comisión Paritaria designados en el Artículo 1º, a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y al Ministerio de Economía, Producción e Industria, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor el señor Ministro de Infraestructura, Ministro de Gobierno y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.